

Viento moderado del sector Sur. Cielo algo nublado. Buen tiempo. Marejadilla.

Las Gestoras y el Reglamento de Empleados de la Diputación. La incompetencia de las Gestoras

Dijimos, en nuestro artículo anterior, que la Comisión Gestora de la Diputación de Guipúzcoa, carecía de competencia legal para adoptar un acuerdo, de la naturaleza del adoptado, al aprobar el "Reglamento de Régimen Interior de los empleados de la Diputación de Guipúzcoa".

La demostración de nuestro aserto, es sencilla.

Nacieron las Comisiones Gestoras, en virtud del Decreto de 21 de Abril último, en el que, el Ministro de la Gobernación que lo dictara, decía, en su preámbulo, que aunque la misión básica del Gobierno Provisional de la República era la convocatoria de una Asamblea constituyente que truzase las normas para el futuro desenvolvimiento de los organismos provinciales, debiendo determinar para ello, una fórmula de vigencia transitoria, que sin mengua en la rapidez de la reunión de la Asamblea Constituyente, garantizase la dirección de los servicios e intereses provinciales, los cuales no debían quedar abandonados.

Creáronse pues, las Comisiones Gestoras, con el exclusivo fin de no dejar interrumpidos los servicios provinciales. Dícilo así, de modo inequívoco, el preámbulo que acabamos de glosar.

La circunstancia de tratarse de un organismo transitorio, interino, que sirva para no dejar abandonados unos servicios en marcha, proclama lo limitado de sus funciones. Pero esta limitación queda más manifiesta, en el artículo del Decreto, creador del organismo gestor.

En efecto: el artículo segundo del Decreto que nos ocupa, establece que la competencia de las Comisiones gestoras SE LIMITARA a las materias y asuntos previstos en los apartados tercero, cuarto, quinto y sexto del Artículo 98, en relación con el 74, de la Ley Provincial de 29 de Agosto de 1882.

El Artículo 98 de la Ley Provincial, se refiere a las atribuciones de las Comisiones Provinciales, y entre sus facultades, por lo que al caso presente se refiere, existe el apartado tercero que dice así: "Resolver INTERINAMENTE los asuntos encomendados a la Diputación, cuando SU URGENCIA NO CONSINTIERE DILACION y su importancia no justifique la reunión extraordinaria de ésta, dando cuenta de los acuerdos que adopte a la Diputación en la primera sesión que celebre, la cual podrá modificar o revocar dichos acuerdos".

La simple lectura de estas atribuciones de la Comisión Gestora nos demuestra que carece de competencia para la redacción de un Reglamento creador de derechos y modificador de anteriores estados de derecho. No tenemos porque cansarnos en hacer argumentaciones de orden legal, cuando la simple lectura de los preceptos induce al lector a lógicas deducciones.

Pero, tal vez, haya quien piense que en las Provincias ajoradas, son otras las facultades de los gestores. Nada de eso. Es el propio decreto de 21 de Abril el que, en su apartado cuarto, establece que las Diputaciones de Vizcaya, Guipúzcoa y Alava seguirán investidas, tanto para su régimen interior, como también para sus relaciones con los Ayuntamientos, de las atribuciones que les corresponde por el Concerto Económico.

No queremos analizar cuales sean las facultades soberanas de nuestras Diputaciones, emanadas del régimen de concertos. No es éste el momento de tratar esta cuestión. Nos referiremos, en nuestra tesis de absoluta soberanía, a sus facultades de régimen interior; y según ellas, nos encontraremos con que, si en términos generales, corresponde a la Diputación en pleno, la organización de servicios (Artículo 74 de la Ley Provincial), la Diputación de Guipúzcoa, en su Reglamento para el despacho de los negocios y modo de funcionar de la Corporación, establece, en su Artículo 14, que la Comisión Provincial resolverá INTERINAMENTE los asuntos encomendados a la Diputación, en los casos del Artículo 98, número tercero de la Ley Provincial.

Es decir, que partiendo del supuesto más autónomo y absoluto, el propio Reglamento Provincial limita las facultades de la Comisión Provincial a las señaladas en el número tercero del Artículo 98 de la Ley Provincial, que arriba dejamos copiado íntegramente.

Luego, si según el Decreto creador de las Gestoras, éstas no tienen más atribuciones y éstas mermadas, que las Comisiones Provinciales, es evidente que no pudieron adoptar el acuerdo que adoptaron, pues la importancia del asunto justificaba la reunión de la Diputación, y si ésta no existía debió ser la misma Comisión gestora, reputada por el País en pleno, la que debió de obtener del Gobierno la constitución de una Diputación legal y foral. ¡Ahí pudieron obrar cuerdateamente los gestores, si supusieron que el asunto era de urgencia tal que no consentía dilación alguna!

Comprendemos lo ardua y pesada que es para un lector de periódico una argumentación legal, y por ello huyendo de la misma, nos es más grato recoger en estas columnas las atinadas manifestaciones que el gestor don Luis Castro hiciera en la sesión en que se aprobó el reglamento: Decía el Sr. Castro: "Entiendo que la Comisión gestora con arreglo a las facultades consignadas en el Decreto por el que fué creada, tiene una misión limitada a todas aquellas cuestiones que no sean de fondo y que no sean de absoluta perentoriedad. Entiendo que el Reglamento de régimen interior de las Oficinas provinciales es un asunto de carácter absolutamente substantivo y cuya resolución no es de perentoriedad, por lo que entiendo que la Comisión gestora no tiene porqué meterse a dilucidar esta cuestión."

De acuerdo Sr. Castro, pero su argumentación, su competencia y su título de Letrado no sirvieron para convencer a sus compañeros gestores. Hubo quien sin título alguno, hizo constar que militaba en un partido que está luchando por el mejoramiento de las clases menesterosas, y tenía que reparar la injusticia que se observaba en los funcionarios más modestos, en los empleados de las categorías inferiores.

¡Colosal Sr. de los Toyos! Bien está esa argumentación de galería si con ella no se trataba de razonar, sino de requerir a la minoría "del cemento".

¿Otra cosa? Otra cosa son los hechos, las realidades que las exponemos en otro artículo. Nosotros sin militar en ese partido en que milita el Sr. de los Toyos, también tenemos ansias de justicia y deseos vehementísimos de amparar y defender a los menesterosos, a los empleados de categorías inferiores, a todos, en una palabra, porque todos son nuestros hermanos y nos sentimos llenos de amor y caridad. Pero nosotros demostraremos que el Reglamento aprobado por la gestora, beneficia más al alto empleado que al modesto funcionario. Nosotros haremos ver que ese Reglamento mata toda ilusión, toda emulación y convierte al empleado en mera máquina. Nosotros pondremos en evidencia las incongruencias y contradicciones de su articulado.

De acuerdo con el Sr. Castro en su ponderada réplica: Tratárase de un simple aumento de sueldos, cuya perentoriedad se hubiera reconocido, y haciendo la salvedad de que ese aumento tuviera carácter interino, no hubiera opuesto quizás - habla el Sr. Castro - ningún reparo. Pero se trata de un nuevo reglamento, lo cual es cosa distinta. He aquí la verdadera orientación legal, social y política. Enhorabuena Sr. Castro. Tenga la seguridad de que ha cumplido con su deber, noble y lealmente.

Una advertencia final a los gestores. Con nobleza y lealtad, sin jactancia alguna:

Sepan los señores gestores que el acuerdo adoptado, es, en todo caso, provisional. Que su efectividad depende de la ulterior aprobación que decreta la Diputación que sea elegida por sufragio universal, y, por tanto, dotada de todas las facultades. Nosotros presumimos, muy fundadamente, que esa aprobación no tendrá lugar.

Sepan los señores gestores que en la Ley Provincial hoy vigente, de 29 de Agosto de 1882, existe un Artículo 131 que establece que las Diputaciones Provinciales, y por tanto sus Comisiones, incurrén en responsabilidad por infracción manifiesta de la ley en sus actos o acuerdos, bien sea atribuyéndose facultades que no les competen, bien abusando de las propias.

Nosotros recordamos este precepto. Su aplicación queda reservada a la futura Diputación, si en el interin, que puede hacerlo, la Comisión gestora no rectificia su acuerdo.

N de la D.--Ayer recibimos la visita de varios empleados de la Diputación, para exponernos su deseo de que aclaremos un extremo de nuestro artículo de ayer. En el próximo nos ocuparemos de este asunto.

Hoy en el Salón Novedades Homenaje a don Gregorio Mujica



Como tenemos ya anunciado, hoy a las once de la mañana se dirá en la Residencia de los Padres Jesuitas una misa rezada con responso por el alma de don Gregorio de Mujica, cuyo homenaje póstumo organiza la Sociedad Euzkai-Esnalea, con la invitación expresa de asistir hecha a las demás Sociedades euzkeristas.

A continuación, a las once y media, en el bonito Salón Novedades, tendrán lugar los actos de homenaje con arreglo al siguiente programa:

- 1.--Introducción, por don José Ezaguirre.
- 2.--Lectura de unas cuartillas de don Arturo Campión.
- 3.--Lectura de una poesía de don Emeterio Arrese.
- 4.--Breve conferencia de don Tomás Garbizu.
- 5.--Adecuación escénica de un cuento del malogrado Gregorio de Mujica.

Se suplica la puntual asistencia.

Dr. Marticorena
OCULISTA
Consulta de 10 a 1 y 3 a 6
GARIBAY, 13 bis

Dr. Pedro Aguirre
ENFERMEDEAS DE LOS OJOS
Consulta: de 10 a 1 y 3 a 7
SAN MARCIAL, 40 :-: Teléfono 14.806

El "arrantzale" y la miseria. ¿Hacia el comunismo?

Toda la admiración y la estimación del Pueblo Vasco por su gente de mar es de una puerilidad e ingenuidad incalificables. Ingenuidad que, a la postre, se ha convertido en dañososamente perjudicial.

El pueblo no se preocupa del "arrantzale" más que en el nerviosismo de las sugestivas "estropadak". Como nota sentimental y vasquista alaba, de vez en cuando, la atlética musculatura del pescador, su jaz broncínea curtida por el sol y su fiereza al luchar con el mar embravecido. Los iniciados en la cultura popular saben que nuestros "arrantzales" de antaño llegaban hasta las costas de Terranova, donde tenían organizadas sus factorías pesqueras. Hay algunos que saben, que, además de las Cofradías medioevales que hoy subsisten, organizaron la asociación de "La Marisma", sociedad pesquera que concertó tratados con la alemana "Liga Hanséatica".

Esta admiración platónica, siempre estéril, hoy perjudicial, es indigna de Euzkadi. Mientras hemos vivido de espaldas al mar, que, con sus recios vendavales, nos recordaba que a ella estamos necesariamente vinculados, una colonia de italianos y holandeses ha sembrado nuestras costas de fábricas dedicadas a la industria pesquera.

Los cincuenta millones de pesetas de beneficio que los "arrantzales" arrancan anualmente al mar, no han servido para que, en justa correspondencia, Euzkalerra creara y sostuviera instituciones sociales para el pescador. Ni escuelas de pesca para instruir al arrantzale, ni cajas de protección y ahorro, ni instituciones hipotecarias de préstamo... Nada, porque lo hecho es insignificante, se ha realizado para elevar socialmente al pescador euskeldun.

Gracias a la intrínseca vitalidad de las admirables organizaciones antiquísimas, las Cofradías han podido, hasta el presente, luchar y sobrevivir los "arrantzales" a través de su azarosa existencia.

En la actualidad, sin embargo, se cuarteon estas cofradías. La ley del Estado, en primer lugar, no las reconocen como organizaciones profesionales. Y al mismo tiempo que envejecen estas Cofradías, hasta ahora lozanas, va, también, cambiándose rápidamente todo cuanto rodea la existencia tradicional del "arrantzale".

La pesca de "arrastre" ha declarado la guerra al pescador del litoral.

La pesca de altura va agotando la fecundidad, que parecía inagotable, de nuestra costa. Las fuertes organizaciones económicas de las factorías pesqueras, las asociaciones de armadores y revendedores de pescado en los pueblos y ciudades vascos y del interior ahogan y asfixian al humilde "arrantzale" de la costa.

Este estado de potencialidad de "producción" y de reservas económicas desplaza al pescador aislado y, aun al grupo modesto de "arrantzales". Estos, por lo tanto, se ven, cada vez, más arrastrados hacia una vida precaria y angustiada. Quienes tienen sobrados motivos para afirmarlo aseguran, que no pasará de dos pesetas el promedio diario de lo que muchos de los pescadores de nuestro litoral vendrán a sacar al año.

Bien se advierte que esto plantea una crisis gravísima a la tradicional vida de los pescadores euskeldunes.

Nadie ignora que, siendo la miseria mala consejera, se ojezcan al "arrantzale" seductoras tentaciones. Ni el socialismo, ni la U. G. T. han dejado de aprovechar la ocasión que, para sus fines, se les antoja beneficiosa.

Ya, el año pasado en la revista "Marina civil", editada en Madrid, se inició la batalla para ganar al marino. Esta revista recomendaba, con toda eficacia, las organizaciones

uetistas. El proselitismo socialista, desde entonces, se ha intensificado.

Cierto, que en nuestros pueblos costeros no creemos haya, todavía, hecho grandes progresos la U. G. T. El seruido, eminentemente tradicional del "arrantzale" le ha preservado de afiliarse, aún, en esta organización. Pero no podemos decir otro tanto de Donostia, ni de algunos pueblos. No solamente en el socialismo, sino el mismo sindicalismo comunista cuentan en su seno con "jatorras" pescadores de la Jarana. Jóvenes sanotes del puerto, trabajadores vascos de los lavaderos de pescado etc. se hallan asociados en la sección donostiarra de la Confederación Nacional de Trabajo.

Muchos se sorprenden y asustan al oír tan desagradables nuevas. Pero ¿por qué? ¿Hemos hecho algo por organizar a los pescadores vascos? ¿Se ha fundado una sola institución católico-vasca para dignificar al "arrantzale"? ¿Qué gestiones hemos llevado a cabo para mejorar socialmente al pescador euskeldun?

Nada, nada, nada. Reprochémonos a nosotros mismos. Lamentemos nuestra falta absoluta de caridad cristiana y de justicia social.

La Acción Católica bien efímera y estéril hasta el presente, jamás se ha preocupado de establecer una de esas organizaciones admirables, que existen, para preservar la fé de los pescadores y marinos. Si alguna clase social, es ésta precisamente la que debe ser vigilada y ayudada. La vida nómada y poco metódica del marino y del "arrantzale" exige especial protección de la acción católica.

Inglaterra ha sabido fundar la admirable institución del "Apostolado del Mar". Su primer retoño, en la península, fué el implantado en Barcelona. El segundo, el organizado el año pasado, en Bilbao. Nada se ha hecho en este sentido en Guipúzcoa.

¿De qué podemos quejarnos por lo tanto?

En fecha reciente, ante acontecimientos luctuosos, dábamos todos por perdido el porvenir vasquista y católico de Pasajes. Varios millares de pescadores extraños, desvinculados de su nativa tierra y totalmente abandonados, absorbían al elemento vasco. Los derroteros de esta masa eran hacia el socialismo y hacia el comunismo.

Hoy renace una esperanza. Sin ayuda de nadie, ante la indiferencia glacial e inexplicable de todos, sólo por su propia vitalidad enorme y su fuerza intrínseca, Solidaridad de Obreros Vascos ha sabido crear allí un sindicato de orden. Este sindicato será la levadura que haga fermentar la masa. Ella ganará, irremisiblemente, a los pescadores vascos. Estos deberán ser, cada vez más numerosos, sino se quiere seguir una táctica suicida.

El mérito contraído, por sólo esta campaña de Solidaridad Vasca es enorme. Lo que nadie ha sabido, ni ha podido realizar lo ha llevado a cabo, sola y calladamente Solidaridad de Obreros Vascos. He ahí la esperanza del pueblo vasco. ¿Qué vasco puede sentirse indiferente ante esta organización providencial, salida de las mismas entrañas de la raza?

Y los centenares de pescadores gallegos ¿deben ser abandonados? ¿Seguirán su suerte misera ante el desprecio y la indiferencia del pueblo? ¡No! Por humanidad y por catolicismo debe emprenderse una campaña de intenso apostolado cristiano.

A esos pobres pescadores extraños, no puede el pueblo vasco abandonarlos en manos del primer traficante del trabajo honrado.

De ese apostolado trataremos otro día.

J.AITZOL

El pleito pesquero del Puerto de Pasajes. Refutando manifestaciones del señor Gobernador

El pasado jueves, al recibir por la mañana a los periodistas el Sr. Gobernador les hizo las siguientes manifestaciones según el órgano gubernamental "La Prensa".

Puedo decirles que he de darles una nota sobre el proceder de un periódico. Me refiero a la campaña del diario donostiarra EL DIA, en relación con el pleito de Pasajes. Como quiero evitar en este asunto todo posible error de referencia, daré una nota a la Prensa. Hubiera querido hacerla ayer, pero no me fué posible por exceso de trabajo.

Pueden ustedes adelantar--añadió--que estimo completamente gratuitas y reveladoras de un desconocimiento notable, los hechos en relación con mi persona, que se sostienen en esa campaña. Creo que no están bien informados, o en el peor de los casos, que no les conviene estar mejor informados, de los fines de una campaña puramente de orden político.

Otros extremos consignaré en la nota que les anuncio y que entregaré esta noche.

Hemos esperado en vano más de dos días el envío de esta famosa nota pregonaada por el Sr. Gobernador. La nota no ha llegado. Y a fé que lo sentimos, porque la deseábamos con ahínco para saber qué contestaba el Sr. Galarza a las acusaciones que, por falta de asis-

tencia en este pleito pesquero, dirigía a las autoridades la "Sociedad Lorchundi e Hijos" en la carta que nos envió.

En vista de que la famosa nota no llega nos vemos precisados a recoger y rebatir las caprichosas afirmaciones vertidas por el Sr. Galarza, según la referencia de "La Prensa" por radio rectificada.

Tres aspectos fundamentales contienen las manifestaciones del Sr. Gobernador:

- 1.º Que nuestra campaña es puramente de orden político.
- 2.º Que no estamos o no queremos estar bien informados.
- 3.º Que estima completamente gratuitos y reveladores de un desconocimiento notable los hechos en relación con su persona.

Por mucha consideración--y es la debida--por mucho respeto--y es el que a los católicos merece el poder constituido--que guardemos al Sr. Gobernador, no podemos tolerar, en manera alguna, que desde su elevada posición vierta contra nosotros afirmaciones y acusaciones completamente gratuitas y que ponen en entredicho nuestra habitual ecuanimidad, nuestra seriedad y probidad profesional.

Y vamos a refutar sus caprichosas afirmaciones.

¿De orden puramente político nuestra campaña?

¿De qué hechos o afirmaciones nuestras deduce el Sr. Galarza esta consecuencia?

¿Qué hemos hecho nosotros en este pleito del puerto de Pasajes?

Recoger los hechos tal como la actitud ínicua del Sindicato "La Unión" los planteaba.

Una decisión ilegal, un acuerdo intolerable del Sindicato "La Unión", que de ser Solidaridad de Obreros Vascos quien lo adoptara, hubiese decidido a las autoridades a proceder de modo distinto a como han actuado, situaba a los solidarios como víctimas de una tropelia inaudita que vulneraba la ley y ultrajaba el derecho. Nos limitamos a recoger estos hechos y a glosarlos con la noble valentía, con la independencia propia de quien posee un espíritu de ciudadanía, de democracia y de justicia, capaz de reaccionar contra la arbitrariedad y el atropello brutal.

Regalos - Felicitaciones Lo más nuevo

P Y C. Garibay, 32

La Joyita
ALDAMAR, 12 :-: Teléfono 12-9 64
JOYERIA, PLATERIA, RELOJERIA
De las casas de confianza, la que más barato vende

Semana de mantillas y velos
«Merkiena»
LEGAZZI, 1

CONTINUA EN LA PAGINA SIGUIENTE

Monte Igueldo
Gran festival, regalándose en el baile diez participaciones de la Lotería de Navidad, cinco a las señoritas y cinco a los caballeros. Dos secciones de cine: A las cinco, "EL SECRETO DEL PABELLON". A las siete, "UN MARRIDO PARA DOS". Concurso en el Golf, con magnífico regalo. Restaurant